

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-000220-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Teniendo en cuenta que la abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas designado como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos.

Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por la abogada Leidy Andrea Sarmiento Casas en consecuencia RELEVARLA de cargo para el cual fue nombrado

2.Designar como curador ad litem de las personas que integraban la persona jurídica de la Sociedad Ingelectro S.A y de las personas indeterminadas al abogado Álvaro Hernán Ovalle identificado con Cedula de Ciudadanía 1.030.631.635 T.P No 350.588. Apoderado dentro del proceso 110014003053202100101700) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica juridico@contactosycobranzas.com,

3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

4.Requerir al apoderado actor para que de cumplimiento al auto del 8 de septiembre de 2021

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.006 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 21 de enero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria